

Reformas Fiscales 2014 de impacto al Comercio Exterior Mexicano

El Despacho INTRADE CONSULTORES, S.C. elaboró un diagnóstico básico, pero muy ilustrativo y completo de las modificaciones en materia fiscal que entrarán en vigor en el 2014 y que tienen un impacto directo en el comercio exterior mexicano, tanto para importadores como para exportadores.

Puntos relevantes:

REFORMAS A LA LEY ADUANERA

- El objetivo que persigue el proyecto de reforma a la Ley Aduanera, que a diferencia de los otros ordenamientos de carácter fiscal, pretende implementar nuevos **mecanismos de simplificación administrativa y operativa a través de un sistema de notificaciones electrónicas** para darle a conocer al importador y exportador diversos actos administrativos sustituyendo las notificaciones personales y en papel.
 - Asimismo, **se da a conocer el pedimento electrónico para realizar operaciones de comercio exterior junto con documentos digitales para reducir la emisión de papeles** incluso en actos de comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales y aduaneras por parte de las autoridades competentes, lo que representa mayores facilidades y nuevas obligaciones de mantener la contabilidad en medios electrónicos y digitales, que en caso de incumplirse se podrán imponer nuevas sanciones de carácter administrativo.
 - Así mismo, se implementa la figura del "Representante Legal" para realizar los trámites del despacho aduanero para importar y exportar mercancías sin hacer uso de los servicios de un agente aduanal, lo cual legitima a los importadores y exportadores a realizar el desaduanamiento de sus mercancías, siempre que cuente con el personal capacitado y los recursos necesarios para estar en condiciones de cumplir con el marco jurídico aduanero aplicable.

El paquete de reformas de carácter fiscal le representa al sector empresarial nuevas obligaciones formales y de pago de contribuciones por operaciones de Comercio Exterior, tal es el caso de **la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA)**, que pretende gravar con la tasa del 16% las importaciones temporales para la elaboración, transformación y reparación, al Depósito Fiscal para la industria Automotriz, al Recinto Fiscalizado Estratégico y al Recinto fiscalizado para la Elaboración, Transformación y Reparación de mercancías.

- Así mismo, el aumento de la tasa al 16% en la franja o región fronteriza implicará mayores obligaciones de pago de contribuciones que independientemente de tratarse de un impuesto recuperable, representará una afectación en el flujo de efectivo de las empresas sujetas al pago.
- Es importante resaltar la importancia de la Certificación a la que estarán sujetas las empresas para evitar el pago del IVA en las importaciones temporales, para lo cual la autoridad publicará los requisitos y lineamientos para su obtención.

REFORMAS A LA LEY DEL ISR

- **La nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta podrá representar un agresivo impacto para las Maquiladoras en caso de que se confirme la imposibilidad legal de aplicar el Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales para este sector publicado por primera vez en el 2003.** Lo anterior, podrá representar aumentos considerables en el costo de la operación de maquila en México lo cual evitará que se realicen nuevas inversiones en nuestro país y reducirá las oportunidades de atraer nuevos proyectos de manufactura y servicios. Lo anterior, sin considerar la abrogación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) que considera beneficios para este tipo de industria y operación.

Puntos relevantes:

REFORMAS A LA LEY DEL IEPS.

- **Las reformas a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) al igual que la LIVA, tiene un impacto fiscalizador para aquellas empresas que realicen importaciones temporales de mercancías para su elaboración, transformación y reparación, para su introducción al Depósito Fiscal para la industria Automotriz, para su importación en el Recinto Fiscalizado Estratégico y para su Elaboración, Transformación y Reparación en Recinto fiscalizado.**

REFORMAS AL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

- **Por último, el Código Fiscal de la Federación implementa nuevos sistemas de simplificación y fiscalización fiscal a través de la implementación del Buzón Electrónico y Revisiones Electrónicas, lo cual representará mayores obligaciones de control y administración de la contabilidad de los contribuyentes.**